



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;

La solicitud de vecinos del barrio Yapeyú de la Ciudad de Corrientes.

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del barrio de Nuestra Ciudad, solicitan se proceda a restauración y pintura de la pared de la Plazoleta Artigas en la esquina de la Av. Ayacucho y Av. Artigas del barrio Yapeyú de la Ciudad de Corrientes.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, el hecho de restaurar la pared se justifica en que la misma fue vandalizada mediante pintura. La importancia de restaurar la misma surge de que siendo un espacio al que acuden niños y familias, no resulta adecuado que tengan mensajes ofensivos o espacios sucios donde buscan pasar un buen momento.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Restauración y pintura de pared en Plazoleta Artigas**

**ARTÍCULO 1°: SOLICITA** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda a restauración y pintura de la pared de la Plazoleta Artigas precisamente en la esquina de la Av. Ayacucho y Av. Artigas del barrio Yapeyú de la Ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -**

**DADO** en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....